



RESOLUCIÓN N°008

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/02/14

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 02001-0021952-2 mediante el cual el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Mariano Mascioli solicita la asignación continua y permanente, a partir del 10 de febrero de 2014 de la Dra. Silvia Betina Gamba en el ejercicio de la defensa técnica para la Tercera Circunscripción para el Distrito Judicial N° 9; como así también la solicitud formulada por la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial Dra. Ariana Flavia Quiroga, por la cual solicita la asignación continua y permanente para el ejercicio de la defensa técnica en la Cuarta Circunscripción para los Distritos Judiciales N° 4 y 17 preferentemente, a partir del 10 de febrero de 2014 de la Dra. Sandra Carina Arzamendia; ambas sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones que como Jefas Generales de la Región tienen asignadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de los cargos creados por la ley 13014 correspondientes a Defensores Públicos y Públicos Adjuntos de la Tercera Circunscripción, se encuentra asignado para el Distrito Judicial N° 9 (Rufino) un cargo de Defensor Público Adjunto que hasta el momento no se encuentra cubierto, no obstante encontrarse en trámite el concurso público de antecedentes y oposición para su designación definitiva;

Que, de igual manera, en la Cuarta Circunscripción Judicial, se encuentran asignados para el Distrito Judicial N° 4 (Reconquista), dos cargos de Defensores Públicos Adjuntos de los cuales solo se encuentra cubierto uno, encontrándose vacante un cargo de Defensor Adjunto para el mencionado Distrito Judicial; a la vez que se encuentra asignado un cargo de Defensor Público Adjunto para el Distrito Judicial N° 17 (Las Toscas), el cual también se encuentra vacante; encontrándose en trámite los respectivos concursos públicos de antecedentes y oposición para su designación definitiva;

Que, mediante el Decreto 3811/13 el Poder Ejecutivo ha establecido el 10 de febrero de 2014 como fecha de la implementación total y definitiva para todo el territorio provincial y para todo tipo de delitos de la Ley 12.734 (Código Procesal Penal);

Que, esta circunstancia torna imperioso e indispensable contar con recursos humanos que garanticen la efectiva y eficiente prestación del servicio de defensa a todas las personas sometidas a persecución penal estatal que lo soliciten en las



Circunscripciones Judiciales 3era. y 4ta., y sobre todo en los Distritos Judiciales Nro. 9, 4 y 17 respectivamente;

Que, ante esta situación excepcional, con el objeto de lograr una mejor satisfacción de las necesidades del servicio y desenvolvimiento del servicio a prestar, optimizando los recursos humanos disponibles dentro del SPPDP para afrontar el déficit de Defensores, el Defensor Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial ha solicitado al Defensor Provincial la asignación continua y permanente, a partir del 10 de febrero de 2014, de la Dra. Silvia Betina Gamba en el ejercicio de la defensa técnica en la Tercera Circunscripción Judicial, con preferencia de asignación en el Distrito Judicial N° 9, sin perjuicio ampliar la asignación a otro distrito de la misma Circunscripción en caso de requerirlo el servicio y del cumplimiento de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas y hasta tanto el cargo de Defensor Público Adjunto respectivo sea cubierto efectivamente;

Que, por las mismas razones y con la misma finalidad, la Defensora Regional de la 4ta Circunscripción Judicial ha formulado similar solicitud pero para la asignación continua y permanente, a partir del 10 de febrero de 2014, de la Dra. Sandra Carina Arzamendia en el ejercicio de la Defensa técnica para la Cuarta Circunscripción Judicial con preferencia en los Distritos Judiciales N° 4 y 17, sin perjuicio ampliar la asignación a otro distrito de la misma Circunscripción en caso de requerirlo el servicio y del cumplimiento de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas y hasta tanto los cargos de Defensores Públicos Adjuntos respectivos sean cubiertos definitivamente;

Que, esta asignación de funciones se encuentra consagrada por Resolución Nro. 19/2012 que modifica la Estructura Orgánica Funcional para el SPPDP, en cuanto establece la posibilidad de los Jefes Generales de la Región de litigar en audiencias o juicios orales especiales según lo disponga el Defensor Regional (inc. 17), y en este caso al tener la autorización para litigar el carácter continua y permanente (para todos y cada uno de los asuntos ingresados en los Distritos respectivos) corresponde el dictado de la presente resolución;

Que, consultada la Dra. Silvia Gamba respecto de la atribución de las funciones de litigar en audiencias y/o juicios orales prestó su entera conformidad al igual que la Dra. Sandra Carina Arzamendia;

Que, conforme lo dispuesto en los Arts. 1; 9; 10; 13 incs. 4; 16 incs. 1; y 21 de la Ley 13014, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución;

POR ELLO,



EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asígnese, con carácter excepcional, a la Dra. Silvia Betina Gamba la función de ejercer la defensa técnica y de litigar en audiencias o juicios orales y casos atendidos en la Tercera Circunscripción Judicial con prestación de funciones en la sede de la Defensoría del Distrito Judicial N° 9 sin perjuicio ampliar la asignación a otro distrito de la misma Circunscripción en caso de requerirlo el servicio y en función de las directivas y/o instrucciones que imparta el Defensor Regional en el caso concreto, todo ello con carácter continuo y permanente, a partir del 10 de febrero de 2014 y hasta que el cargo de Defensor Público Adjunto respectivo sea cubierto efectivamente, sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas.

ARTÍCULO 2: Asígnese, con carácter excepcional, a la Dra. Sandra Carina Arzamendia la función de ejercer la defensa técnica y de litigar en audiencias o juicios orales que resultaren necesarios en casos ingresados en la Cuarta Circunscripción Judicial con prestación de funciones en la sede de la Defensoría del Distrito Judicial N° 4 y 17, sin perjuicio ampliar la asignación a otro distrito de la misma Circunscripción en caso de requerirlo el servicio y en función de las directivas y/o instrucciones que imparta el Defensor Regional en el caso concreto, en colaboración con el Dr. José Luis Estevez, a partir del 10 de febrero de 2014 y hasta que los cargos de Defensor Público Adjunto para el Distrito Judicial N° 4 y 17 sean cubiertos efectivamente, manteniéndose el ejercicio de las demás funciones que como Jefa General de la Región tiene asignadas.

ARTÍCULO 3: Póngase la presente resolución en conocimiento de la Fiscalía Regional de la 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial respectivamente del Ministerio Público de la Acusación y al Director de la Oficina de Gestión Judicial de la 3era. y 4ta. Circunscripción Judicial. Publíquese en la página web del SPPDP. Regístrese y archívese.